

# DECRETO

**Expediente nº:** 6853/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Decreto Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ASUNTO:** NO4S-075/2024

ADJUDICACIÓN CONTRATO.

[MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS]

Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente del procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato NO4S-075/2024 "Obras de mejoras en la zona verde del Calvario, T.M. de Alcosser"; visto el informe favorable de la Sra. Jefe de Servicio del Departamento de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que previene el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el de la Sra. Interventora General que establece el artículo 13, apartado 2, letra c del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

CONSIDERANDO 1º.- Que el órgano de contratación actúa en este procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad del apartado a), 1º del artículo 168 de la Ley de Contratos del Sector Público sin la asistencia de la Mesa de Contratación, al configurar su intervención el artículo 326.1 de la misma, para los procedimientos de ese tipo, como simplemente potestativa y no haberla requerido el órgano de contratación para el presente. Por esta jefatura del Servicio de Contratación, servicio dependiente del órgano de contratación al que la legislación de contratos



del sector público atribuye la realización de las actuaciones y trámites licitatorios cuando la Mesa de Contratación no intervenga, se han ejercitado las funciones de asistencia técnica especializada en la contratación de las Administraciones Públicas que establece el artículo 326.2 de Ley de Contratos del Sector Público, entre otras reguladas en la Ley de Contratos del Sector Público y su desarrollo reglamentario, principalmente en el artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y preceptos concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, cuyos pronunciamientos sobre los diferentes hitos y trámites de la licitación se reproducen en lo sustancial y estructurados sistemáticamente en la parte expositiva de la propuesta de resolución que se formula al órgano de contratación al final del presente informe, para que sirva de motivación del acto de adjudicación del contrato que preceptúa el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 1. Procedimiento de adjudicación.

### 1.1 Órgano de contratación:

Presidente de la Diputación Provincial.

Con delegación de la competencia en el Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.

### 1.2 Expediente de contratación:

Aprobación del expediente de contratación, con el pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante Decreto del Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, número 1895, de fecha 24 de abril de 2024

### 1.3 Selección del contratista.

#### 1.3.1 Procedimiento:

- Con negociación subsidiario. Licitación como procedimiento negociado con publicidad (artículo 168, apartado a, número 1º de la Ley de Contratos del Sector Público)

#### 1.3.2 Criterios de adjudicación:



- Varios criterios de adjudicación. - Alguno requiere juicio de valor.

1.3.3 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público):

No se establecen.

1.4 Modo de presentación de las ofertas (cláusula 10, apartado 3.1, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación):

- Mediante licitación electrónica (disposición adicional decimoquinta, apartado 3, párrafo tercero, de la Ley de Contratos del Sector Público).

- Con preparación y presentación obligatoria de la oferta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

1.5 Anuncio de licitación (artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público):

- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 20 de junio de 2024

- Término de presentación de ofertas: las 23:59 horas del día 11 de julio de 2024.

1.6 Asistencia técnica al órgano de contratación (artículo 326.1 de la Ley de Contratos del Sector Público):

1.6.1 Órgano de asistencia técnica especializada:

Jefatura del Servicio de Contratación.

1.6.2 - Informes emitidos:

- Informe de La Jefe de Servicio de fecha 18 de julio de 2024: Apertura de sobres de requisitos previos. Calificación de documentos presentados.

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 07 de agosto de 2024.

- Informe de La Jefe de Servicio de fecha 25 de julio de 2024: Apertura de sobres de requisitos previos y criterios evaluables mediante un juicio de valor. Valoración de criterios evaluables mediante un juicio de valor.

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 26 de agosto de 2024



- Informe de La Jefe de Servicio de fecha de fecha 06 de agosto de 2024: Apertura del sobre proposición. Identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad. Valoración de ofertas. Clasificación de las proposiciones. Propuesta de adjudicación

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 07 de agosto de 2024

## 2. Licitadores.

### 2.1 Empresas concurrentes:

-CONSTRUCCIONS M2 PLANES CB

-UNLIMITED-DEVELOPMENTS, SL

### 2.2 Empresas admitidas a la licitación.

Las empresas que han concurrido presentando una oferta, del modo y dentro del plazo establecidos, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos para participar en la licitación.

-UNLIMITED-DEVELOPMENTS, SL

### 2.3 Empresas no admitidas a la licitación.

Por ser una Comunidad Bienes y carecer de personalidad jurídica propia, así como de capacidad de obrar y, por ende, de capacidad para contratar con el sector público. En la Resolución del TACRC 171/2019, de 1 de marzo, el Tribunal se pronuncia en este sentido acerca de la capacidad de obrar de las comunidades de bienes a efectos de la contratación con el sector público, según lo que se determina en el artículo 65.1 de la Ley de Contratos del Sector Público "Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas".

- CONSTRUCCIONS M2 PLANES CB

## 3. Ofertas.



3.1 Apertura del sobre de proposición económica de los licitadores admitidos (precio total IVA incluido):

- UNLIMITED-DEVELOPMENTS, SL: 17.628,11 euros

3.2 Ofertas declaradas incursas en presunción de anormalidad (artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público):

Ninguna.

3.3 Ofertas rechazadas.

Ninguna

4. Valoración.

4.1 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público).

No se establecen.

4.2 Valoración relativa a los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor.

1. Asesoramiento técnico.

Departamento Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos

Informe de fecha 19 de julio de 2024.

Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en 07 de agosto de 2024.

2. Valoración aprobada:

	CRITERIOS B				
LICITADORES	b.1.1.a	b.1.1.b	b.1.2.a	b.1.2.b	TOTAL
UNLIMITED DEVELOPMENTS, SLU	2	2	1	2	7,00
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 25 PUNTOS					
b.1.1- Memoria descriptiva del proceso de ejecución y de los equipos de trabajo: hasta 15 puntos.					
a) Metodología a emplear para el seguimiento y control de la ejecución de la obra (hasta 7,5 puntos).					



- b) Organización y métodos de coordinación (hasta 7,5 puntos).  
 b.1.2.- Cronograma y procesos de control: hasta 10 puntos.  
 a) Planificación de los trabajos (hasta 5 puntos)  
 b) Procesos de control (hasta 5 puntos)

4.3 Valoración relativa a los criterios de adjudicación automáticos o cuantificables mediante fórmulas.

1. Asesoramiento técnico.

Departamento Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos

Informe de fecha 26 de julio de 2024.

Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en 07 de agosto de 2024.

2. Valoración aprobada:

	CRITERIOS A		
LICITADORES	a.1	a.2	TOTAL
UNLIMITED-DEVELOPMENTS, SL	12,50	25	37,50
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 75 PUNTOS</b>			
a.1) Mayor porcentaje de baja: Hasta 50 puntos			
a.2) Mayor oferta de mejoras/prestaciones adicionales sin cargo definidas por la Diputación de Ali-cante: Hasta 25 puntos (1 mejora)			

5. Clasificación de las proposiciones aprobada por orden decreciente de mejor oferta:

Orden	Licitadores	Puntos
Único	UNLIMITED-DEVELOPMENTS, SL	44,50

6. Propuesta de adjudicación.

UNLIMITED-DEVELOPMENTS, SL

Motivo: Primer licitador del orden de la clasificación aprobada.



## 7. Acreditación del cumplimiento de requisitos previa a la adjudicación del contrato.

El licitador propuesto adjudicatario ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento practicado conforme a lo establecido en la cláusula 6, apartado 10.10, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, presentando la documentación procedente entre la señalada en la cláusula 9, apartado 2.2 del mismo, en orden a la justificación del cumplimiento de los extremos a que se refieren los apartados a) al c) del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades hubiera recurrido, si procediera, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la mencionada Ley, y, de haberse exigido, la constitución de la garantía definitiva procedente por importe requerido de 728,43 euros, acreditando con la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos procedentes.

CONSIDERANDO 2º.- El gasto de esta contratación fue autorizado mediante acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2023, procede ahora, en la adjudicación del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 184.1, b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Artículo 56 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado de 17.628,11 euros, el del precio fijado.

CONSIDERANDO 3º.- Que al efecto de lo establecido en el artículo 151, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, la motivación de la presente resolución de adjudicación del contrato NO4S-075/2024 "Obras de mejoras en la zona verde del Calvario, T.M. de Alcosser", en su considerando 1º, contiene la información necesaria para permitir a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación del contrato, en particular los motivos de la eventual exclusión de licitadores o el rechazo de su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8 de la expresada Ley, los motivos de la eventual decisión de no equivalencia o la decisión de que la prestación ofertada no se ajusta a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales, así como el desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo a los adjudicatarios, que ilustran sobre las características y ventajas de las proposiciones de éstos determinantes de su selección con preferencia a las del resto, y que el



plazo en que se debe proceder a la formalización del presente contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, es el de su párrafo tercero.

Actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 3328/2023, de fecha 28 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, le confiere el Artículo 159.4, letra f), párrafo 4º de la misma, así como, para la disposición del gasto, el Artículo 185.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5062 de 2 de septiembre de 2024.

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato NO4S-075 /2024 "Obras de mejoras en la zona verde del Calvario, T.M. de Alcosser", formulada por el servicio dependiente del órgano de contratación, mediante informe de fecha 6 de agosto de 2024, al licitador UNLIMITED - DEVELOPMENTS, SL, único clasificado como mejor oferta.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato NO4S-075 /2024 "Obras de mejoras en la zona verde del Calvario, T.M. de Alcosser", al único clasificado como mejor oferta, UNLIMITED - DEVELOPMENTS, SL con C.I.F. B42593715 y domicilio en El Campello (Alicante), C/. Doctor Fleming, 24 Bajo Local, por el precio total de 17.628,11 euros, del que 3.059,42 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial y con las mejoras señaladas en su oferta contractual aceptadas por el órgano de contratación.





TERCERO.- Disponer el gasto del contrato a favor del adjudicatario, UNLIMITED - DEVELOPMENTS, SL, por el importe exactamente determinado de 17.628,11 euros, previamente autorizado con imputación a la Aplicación 26.1702.6500000 del Presupuesto vigente.

CUARTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso potestativo de reposición del artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

## **RECURSOS/ALEGACIONES**

Los que se indican en la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

